



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 69/16
OCTUBRE/2016
Período: 17/10 al 20/10/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretaría de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 16/11/2016

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 69 /16

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 17/10 al 20/10/16.-

DCTO. Nº 1243 (17/10/2016): Teniendo por incorporadas al Patrimonio Municipal como bienes -
----- pertenecientes al dominio público de la Municipalidad de San
Fernando del Valle de Catamarca, y afectando al Uso y Utilidad Pública, a) los inmuebles
identificados con Matrícula Catastral Nº 07-21-21-2181, 07-21-21-1482, 07-21-21-0680, y 07-
21-21-0785, y b) la superficie destinada a vía de circulación, que surge del plano de Loteo, el
que como Anexo I y II figura publicado al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 1244 (17/10/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6553/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 29/09/2016, mediante la cual se adhiere la
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional Nº 24.854 “
Declarando el día 02 de octubre de cada año el Día Nacional del Recolector de Residuos”.

DCTO. Nº 1245 (17/10/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6559/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 29/09/2016, mediante la cual se modifica
el Artículo 198º de la Ordenanza Nº 3306/99, Código de Faltas Municipal.

DCTO. Nº 1246 (17/10/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL CON --
----- 00/100 Ctvos. (\$ 15.000,00) a favor del Sr. ALANÍS RAÚL
RICARDO, D.N.I Nº 30.984.664, para la compra de accesorios para bicicleta de competición;
autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1247 (17/10/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6485/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 11/08/2016, mediante la cual se crea al
Sistema de Transporte en Bicicleta (STB), que tendrá como objetivo promover el uso de la
bicicleta como transporte saludable y respetuoso con el medio ambiente, y como método
alternativo y complementario de transporte para reducir los niveles de congestión de tránsito en
nuestra ciudad.

DCTO. Nº 1248 (17/10/2016): Adscribiendo a partir del día de la fecha y hasta el 30 de -----
----- Diciembre de 2016, al agente SANCHEZ PABLO FABIÁN,
D.N.I Nº 21.673.357, Legajo Nº 6508, dependiente de la Dirección General de Alumbrado
Público y Semaforización, para que pase a prestar servicios en el Despacho del Vicepresidente 2º
del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

DCTO. Nº 1249 (17/10/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6522/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 15/09/2016, mediante la cual se instituye
el día 10 de Septiembre como Día Municipal de Prevención del Suicidio, en todo el ámbito de
nuestra ciudad Capital.

DCTO. Nº 1250 (18/10/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvos. (\$ 5.000,00), a favor de cada uno de los
vendedores ambulantes que se detallan en Anexo, autorizando a la Secretaría de Hacienda a
emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 Ctvos. (\$
120.000,00).

DCTO. Nº 1251 (19/10/2016): Reintegrando el día 19 de Octubre de 2016 a horas 08:00 a sus ----
----- tareas de Intendente Municipal, al titular de la misma, Lic.
RAÚL ALEJANDRO JALIL.

DCTO. Nº 1252 (19/10/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL CON -----
----- 00/100 Ctvos. (\$ 3.000,00) a favor del Sr. REYNOSO
LEANDRO NICOLÁS, D.N.I Nº 31.167.627, destinado a solventar los gastos en el marco del



“VII Congreso Nacional de estudiantes de Ingeniería en Minas”; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1253 (19/10/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL CON -----
----- 00/100 Ctvos (\$ 3.000,00) a favor del Sr. DELGADO
OSVALDO HÉCTOR, D.N.I Nº 30.844.423; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir
Orden de Pago.

DCTO. Nº 1254 (19/10/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL CON --
----- 00/100 (\$ 20.000,00) a favor del Sr. RASJIDO MIGUEL
ÁNGEL, D.N.I Nº 14.383.849, Presidente del Club Atlético Independiente, para solventar gastos
que implica la culminación de la refacción de dicho club; autorizando a la Secretaría de Hacienda
a emitir Orden de Pago, informando al Sr. Rasjido que tiene el compromiso de adjuntar, en el
término de 10 días, la documentación referida al destino del dinero, para la oportuna rendición de
cuentas.

DCTO. Nº 1255: PUBLICACIÓN DEMORADA.

DCTO. Nº 1256 (19/10/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6550/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 29/09/2016, mediante la cual se dispone
que el Departamento Ejecutivo Municipal se encargue de realizar la obra correspondiente para
ejecutar el adoquinado de la calle General Roca (Norte) en el tramo entre calles Lavalle y
Conesa, del Bº Villa Cubas, donde se enfrenta la Parroquia Sagrada Familia con la Plaza de Villa
Cubas.

DCTO. Nº 1257 al 1261: PUBLICACIONES DEMORADAS.

DCTO. Nº 1262: (19/10/2016): Aprobando el Contrato de Servicios suscripto entre esta Comuna
----- y el Sr. ERWIN ALEXIS VERA, D.N.I Nº 34.716.856, quién
revistará en la Cat.01 del Agrupamiento Servicios Generales, para prestar servicios en la
Dirección General de Higiene Urbana, área de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir de
entrada en vigencia del presente y por un plazo de seis (06) meses, prorrogándose
automáticamente por año calendario.

DCTO. Nº 1263 (19/10/2016): Aceptando a partir del día 11 de octubre de 2016, la renuncia -----
----- presentada por la agente LAURA CLELIA ERASO, D.N.I Nº
11.774.725, Legajo Nº 3981, Cat.11, Agrupamiento Profesional Asistencial dependiente de la
Dirección de Atención Primaria de la Salud área Secretaría de Salud y Bienestar Social, por
acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 1264 (19/10/2016): Dando de baja por fallecimiento a partir del 08 de octubre de -----
----- 2016, al agente MANUEL ROQUE SALGADO, D.N.I Nº
12.796.831, Legajo Nº 3056, Cat.11, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la
Dirección General de Obras área Secretaría de Obras Públicas.

DCTO. Nº 1265 (19/10/2016): Aceptando a partir del día 12 de octubre de 2016, la renuncia -----
----- presentada por el agente RODOLFO ALBERTO NIEVA, D.N.I
Nº 08.560.448, Legajo Nº 1587, Cat. 11, Agrupamiento Administrativo dependiente de la
Dirección Despacho de Intendencia Municipal, por acogerse a los beneficios de la Jubilación
Ordinaria.

DCTO. Nº 1266 (19/10/2016): Aceptando a partir del día 03 de octubre de 2016, la renuncia -----
----- presentada por el agente TOMAS ARCANGEL AGÜERO,
D.N.I Nº 08.218.542, Legajo Nº 549, Cat. 11, Agrupamiento Administrativo dependiente de la
Administración de Edificios Públicos área Secretaría de Obras Públicas, por acogerse a los
beneficios de la Jubilación Ordinaria.



DCTO. Nº 1267 (19/10/2016): Aceptando a partir del día 03 de octubre de 2016, la renuncia -----
----- presentada por el agente ARMANDO SIXTO YAPURA, D.N.I
Nº 11.616.015, Legajo Nº 4175, Cat. 10, Agrupamiento Mantenimiento y Producción
dependiente de la Administración Parque Adán Quiroga y Cementerios área Secretaría de
Servicios Públicos, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 1268 (20/10/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvos (\$ 5.000,00) a favor de HERRERA ROSA
MARÍA, D.N.I Nº 24.806.909, para participar del Nacional de Gimnasia Artística, autorizando a
la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1269 (20/10/2016): Auspiciando el evento cultural, “MANU SIJA, SOLO -----
----- SET+CLÍNICA PARA MÚSICOS”, otorgando subsidio por la
suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000) a favor de la Srta. TORO KJORI QUILLA,
D.N.I Nº 31.813.918; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1270 (20/10/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos --
----- montos a abonar se detallan en Anexo I publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de pago por la
suma total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.200,00) a favor
de la Sra. RAMONA INÉS ACOSTA, D.N.I Nº 11.982.446, Directora de Asistencia Social
Directa.

DCTO. Nº 1271 (20/10/2016): Declarando de **INTERÉS MUNICIPAL** las “JORNADAS -----
----- REGIONALES DE TRAUMA Y DESASTRE PARA EL
EQUIPO DE SALUD/REUNIÓN DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS SANITARIAS
CESNOADINESA / III JORNADA DE CATAMARCA DE LA RED UNIFICADA DE
CAPACITACIÓN DEL CESNOA-DINESA SOBRE EMERGENCIAS Y DESASTRES”, a
llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 20, 21 y 22 de Octubre del año en curso.

DCTO. Nº 1272 (20/10/2016): Otorgando subsidio a favor de las personas que se detallan en el --
----- Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la
Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de Habilitado Pagador por la suma de
PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).

DCTO. Nº 1273 (20/10/2016): Declarando de **INTERÉS MUNICIPAL**, la JORNADA de -----
----- REANIMACIÓN CARDIOVASCULAR, a llevarse a cabo el
día 22 de Octubre del corriente año, otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL CON
00/100 Ctvos. (\$ 3.000,00) a favor de QUEVEDO ROSANNA CARLA, D.N.I Nº 32.739.168,
autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1274 (20/10/2016): Aprobando el Convenio de Avenimiento suscripto entre la -----
----- Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca CUIT
Nº 30-99901035-7, representada por su Intendente Lic. Raúl A. Jalil y el Sr. Carlos César Dalla
Lasta, D.N.I Nº 11.682.855, en carácter de heredero y administrador de la Sucesión del Sr. Atilio
Rafael Dalla Lasta de los lotes de terrenos identificados con las matrículas catastrales: Nº 07-21-
12-6259 – Ficha Finca 1166 – Año 1979 – Padrón Nº 10227; Nº 07-21-12-5460 – Ficha Finca
1179 – Año 1979 – Padrón Nº 10214; Nº 07-21-12-6057 – Ficha Finca 1171 – Año 1979 –
Padrón Nº 10222; Nº 07-21-12-5957 – Ficha Finca 1172 – Año 1979 – Padrón Nº 10217; Nº 07-
21-12-5757 – Ficha Finca 1173 – Año 1979 – Padrón Nº 10220; Nº 07-21-12-5657 – Ficha Finca
1174 – Año 1979 – Padrón Nº 10219, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL
CON 00/100 (\$ 560.000), suma de dinero que se hará efectiva en seis cuotas en total; cinco
cuotas iguales mensuales y consecutivas desde la firma del convenio de PESOS CIEN MIL CON
00/100 (\$ 100.000) y una última cuota de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000), que
como Anexo I, II y III figuran publicados al final del presente Boletín. Aprobando el Convenio
de Avenimiento suscripto entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca CUIT
Nº 30-99901035-7, representada por su Intendente Lic. Raúl A. Jalil y el Sr. Fernando Mario



Bracamonte, D.N.I Nº 22.798.664, en nombre y representación del Sr. Mario Edgardo Dalla Lasta, D.N.I Nº 6.962.101, del lote de terreno identificado con la matrícula catastral M.C Nº 07-21-12-6659 – M.F.R 11802 –Padrón Nº 10140, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000), suma de dinero que se hará efectiva en tres pagos a realizar en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas desde la firma del convenio de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000), el que como Anexo IV figura publicado al final del presente Boletín.

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA Nº 184/16 (18/10/2016): Inscribiendo a la Empresa: AMERICAN ----
-----TAPE S.R.L, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros “VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIOS, JARDINERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA; VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO ESPECIAL N.C.P.”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del presente Acto administrativo, conforme a lo establecido en los arts.153 Y 155 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 185/16 (19/10/2016): Inscribiendo a la Empresa: AMX -----
----- ARGENTINA S.A, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros “SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN VÍA INTERNET.”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del presente Acto administrativo, conforme a lo establecido en los arts.153 Y 155 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 186/16 (19/10/2016): Reinscribiendo a la Firma Comercial: -----
----- “SERVICENTRO LAVALLE SRL, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca, en los rubros “VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS; VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES; VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOTOR N.C.P, MECÁNICA INTEGRAL; SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE MERCADERÍAS A GRANEL N.C.P; VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCSEORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS Y CUBIERTAS”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de Vencimiento del último Certificado de Inscripción otorgado, ocurrido el día 10/10/2016, conforme a lo establecido en los arts.153 y 155 del Decreto S.H. y 155 del Decreto S.H. y D.E. Nº 137/11.

RESOLUCION INTERNA Nº 187/16 (20/10/2016): Inscribiendo a: P&G SERVICIOS S.R.L , --
----- en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de S.F.V. de Catamarca en los rubros: “SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO N.C.P.; SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA; SERVICIOS DE OPERADORES LOGÍSTICOS N.C.P; PROCESAMIENTO DE DATOS; VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA”, por el plazo de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de emisión del presente Acto administrativo, conforme lo establece el art.153 del Decreto S.H. y D.E Nº 137/11.



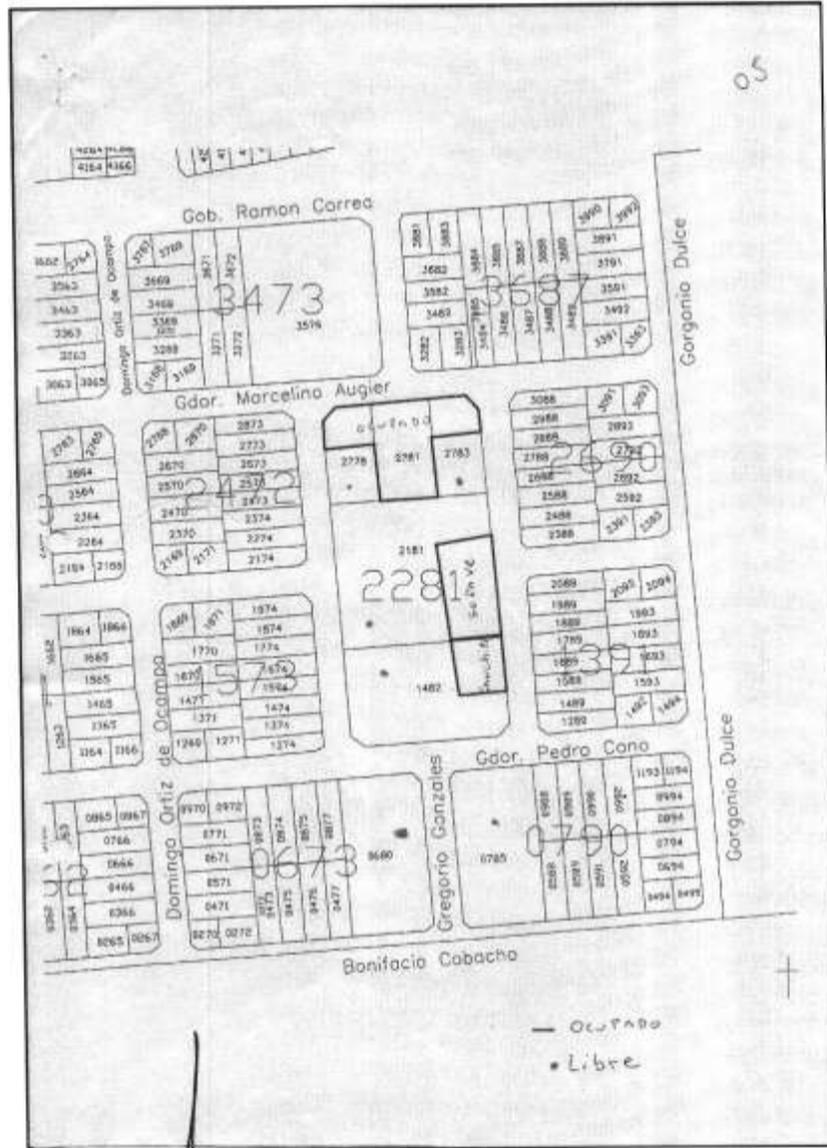
1243



17 OCT 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ANEXO I



[Signature]
G.P.N. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPAL

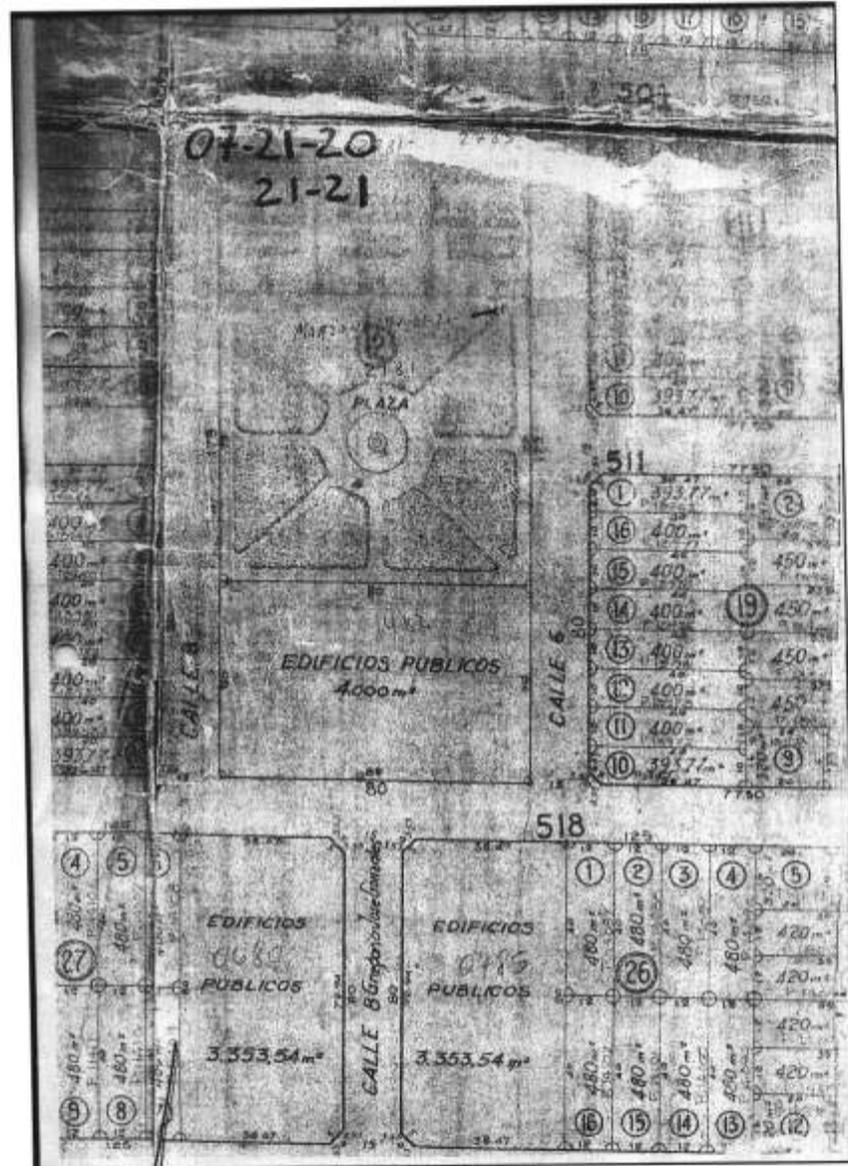


1243

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

17 OCT 2016

ANEXO II




O.P.N. ALDO G. SARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACIÓN



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1244



17 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 SEP 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional N° 24.854 "Declárase el día 02 de octubre de cada año el Día Nacional del Recolector de Residuos".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6553 16
Expte. C.D. N° 3554-T-15
Autor: Ex Concejala Fernanda Daniela Tula.

Dr. LEONARDO ESTEBAN ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



María Teresa Herrera
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

17 OCT 2016

DECRETO S.G. Nº

1244

EXPTE. Nº14307-C-16.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6553/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria, a los Veintinueve días del Mes de Setiembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone que se Adhiriera la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Ley Nacional Nº24.854- "Declarase el día 02 de Octubre de cada Año el Día Nacional del Recolector de Residuos";

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº6553/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria, a los Veintinueve días del Mes de Setiembre de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:
C.V.B.

FOO.: C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Presidente Concejo Deliberante
A/C Intendencia Municipal
DR. HECTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1245



17 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 SEP 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 198º de la Ordenanza Nº3306/99, Código de Faltas Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

" **ARTÍCULO 198º.-** El conductor que participare en la vía pública en una conducción masiva y temeraria contraria al orden vial o prueba de velocidad o de destreza con un vehículo o moto-vehículo, realizada sin la debida autorización de la autoridad competente será sancionado con multa de doscientos cincuenta (250) a quinientas (500) U.M y accesoriamente se le impondrá inhabilitación para conducir por el termino de hasta dos (2) años y la obligación de asistir a instrucciones especiales de clases de educación vial. La autoridad procederá al secuestro del rodado el que solo será restituído una vez acreditado el pago de la multa y la asistencia completa a las clases mediante constancia.

Asimismo será sancionado con multa de doscientos cincuenta (250) a quinientas (500) U.M. quien organizare o promocionare la conducta prevista en el presente Artículo y a quien posibilitare su realización por un tercero mediante la entrega de un vehículo o moto-vehículo de su propiedad o confiado a su custodia utilizado para ese fin".

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia*
(Ord. Nº 6209/15)

1245



7 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3505-I-16
Expte. DEM Nº 10967-S-16
Autor: Intendencia Municipal.

6559 16

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPERÓN
SECRETARIO GENERAL
COMUNICACIONES Y OTRAS DEPENDENCIAS



Maria Juana P. Carrión
VICE PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

17 OCT 2016

DECRETO S.G. Nº

1245

EXPTE. Nº10967-S-16.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6559/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria, a los Veintinueve días del Mes de Setiembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone Modificar el ARTICULO 198º de la Ordenanza Nº3306/99 -Código de Faltas Municipal- a efectos de sancionar las llamadas picadas clandestinas, que se adjunta como ANEXO y que forma parte de la presente Ordenanza;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº6559/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria, a los Veintinueve días del Mes de Setiembre de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:
C.V.B.

FDO.: C.F.N. JUAN CRIS MIRANDA
Presidente Concejo Deliberante
A/C Intendencia Municipal
DR. HECTOR S. MARTEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1247



17 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 AGO 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el Sistema de Transporte en Bicicleta (STB), que tendrá como objetivo promover el uso de la bicicleta como transporte saludable y respetuoso con el medio ambiente, y como método alternativo y complementario de transporte para reducir los niveles de congestión de tránsito en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el mapa de red de carriles para bicicletas en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que corre como Anexo I y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- PRINCIPIOS GENERALES. Los principios que regirán para la implementación de medidas tendientes para la creación del Sistema de Transporte en Bicicleta deberán ser:

a) *Establecer y promover este sistema como transporte alternativo.* Abarcará acciones positivas tendientes a hacer de este servicio un complemento del sistema de transporte público y un modo alternativo de transporte que desincentive el uso del automóvil privado.

b) *Mejorar el sistema integral de transporte urbano.* Medidas destinadas a buscar soluciones para mejorar

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1247



17 OCT 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

el flujo de pasajeros y resolver el problema del tránsito y de las congestiones vehiculares.

c) *Estimular una movilidad sustentable.* La misma deberá incluir el concepto de movilidad urbana limpia protegiendo al medio ambiente de la contaminación. Asimismo, ésta debiera contribuir a la mejora de la salud y de la calidad de vida de los ciudadanos.

d) *Garantizar el derecho a la movilidad, la integridad física y a la seguridad de las personas.* Estos derechos se garantizan a través de políticas que ofrezcan mayores oportunidades de movilidad a todos y con la estructura suficiente para que el sistema sea seguro en su funcionamiento, procurando entre otras cosas una red segura de carriles y una concientización social que conlleve a aplicar y hacer cumplir la normativa vigente.

e) *Fomentar los espacios públicos de calidad.* Esta es una de las metas a alcanzar en el desarrollo de una Ciudad que colabore con la mejora de la calidad de vida de sus vecinos.

f) *Medidas Integradoras.* Esto implicará llevar adelante una visión integral, con políticas transectoriales, que articulen al mismo tiempo criterios ambientales, sociales, saludables, urbanos y de movilidad.

g) *Organizar acciones conjuntas,* con organismos públicos, del sector privado y/u organizaciones no

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1247



7 OCT 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

gubernamentales a fin de impulsar la dotación e infraestructura necesaria para la implementación, mantenimiento y desarrollo de los circuitos que se predeterminen, como así también recibir el financiamiento a través del aporte público o privado.

h) *Fomentar y buscar el apoyo de la iniciativa privada* que contribuya a la promoción, difusión del Sistema de Transporte en Bicicleta y a la excelencia del buen, normal y funcionamiento del mismo.

i) *Promover la participación* en el diseño de políticas de seguridad en protección del usuario del Transporte en Bicicleta.

Esta clasificación de principios generales no es taxativa, es meramente enunciativa.

De la infraestructura - sistema de red de carriles para bicicletas.

ARTÍCULO 4º.- *Obligación previa.* Para implementar el sistema de STB, se deberá garantizar una infraestructura mínima, adecuada y segura para el buen y normal funcionamiento y desarrollo de este medio de transporte.

ARTÍCULO 5º. - *Sistema de red de carriles.* El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar un sistema de red de carriles para bicicletas que interrelacione las principales

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1247



17 OCT 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

áreas conflictivas y de origen/destino del tránsito existente
y potencial de bicicletas.

ARTÍCULO 6º. - *El sistema de red de carriles.* Estará conformado por carriles exclusivos o ciclovías, bicisendas, calles o carriles preferenciales. En todos los casos deben tener trazados y dimensiones de seguridad adecuados, única o doble circulación, iluminación, señalización y sistema de información al ciclista.

Obligaciones de calidad de la infraestructura:

ARTÍCULO 7º. - El Departamento Ejecutivo Municipal, tendrá la obligación de garantizar de la calidad de la infraestructura;

a) Los carriles destinados al uso de bicicleta estarán conformados por el mismo material que el resto de la calzada, incorporando las señalizaciones horizontales y verticales adecuadas y dotándolo de una división que lo separe del resto del tránsito.

b) Los carriles serán de sentido único o doble mano y podrán estar situados a ambos lados de la calzada.

c) Debe procurarse la mayor visibilidad en las intersecciones evitando maniobras inesperadas especialmente en los giros, dando prioridad al ciclista en las maniobras e incorporaciones y facilitando su visibilidad a los

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1247



17 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

conductores de otros vehículos mediante la señalización correspondiente.

d) En el caso en que las bicisendas sean construidas sobre las aceras, la calidad del revestimiento ha de cumplir los requisitos necesarios para reducir los riesgos de caída.

Políticas de concientización.

ARTÍCULO 8º. - EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer los programas para la difusión de capacitación y educación dispuestos por las normativas relacionadas de Tránsito y Educación Vial.

ARTÍCULO 9º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación que designe, desarrollará programas de educación vial dirigidos especialmente a orientar y concientizar a automovilistas, conductores de transporte público, motociclistas, ciclistas y peatones en cuanto al uso responsable de la bicicleta. Asimismo, promoverá campañas de motivación para generar cambios de actitud y estrechar la cooperación entre conductores de otros vehículos, ciclistas y peatones.

"...Sin Leyes no hoy Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1247



17 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 10º.- Del Financiamiento. Los recursos para afrontar los gastos que demande el Sistema de Transporte en Bicicletas (STB) podrán ser:

- a) Los créditos presupuestarios asignados para cada ejercicio, que garantizan las etapas de ejecución y el mantenimiento del servicio.
- b) Los aportes provenientes del Gobierno Nacional, Provincial.
- c) Los préstamos o aportes internacionales.
- d) Los provenientes de disposiciones testamentarias y donaciones.
- e) Los generados por el propio sistema, si los hubiere.
- f) Todo otro recurso obtenido a los fines de la presente Ordenanza.

Autorizaciones al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 11º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Convenios de Cooperación y gestionar créditos para la implementación de este Sistema.

ARTÍCULO 12º.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en el lapso de noventa (90) días corridos de la fecha de su publicación.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1247



17 OCT 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Cláusula Transitoria: el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo técnico que corresponda, en el plazo de sesenta (60) días corridos de publicada la presente, deberá realizar estudios sobre las necesidades que conlleven la puesta en marcha del Sistema de Transporte en Bicicleta, a fin de evaluar los recorridos, tramos, ubicación estratégica de los paradores de descansos, la red de carriles a construir para facilitar la circulación en este medio de transporte, los recorridos posibles entre estaciones de distribución/suministro, así como la cantidad de unidades de bicicletas que van a circular por la misma.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

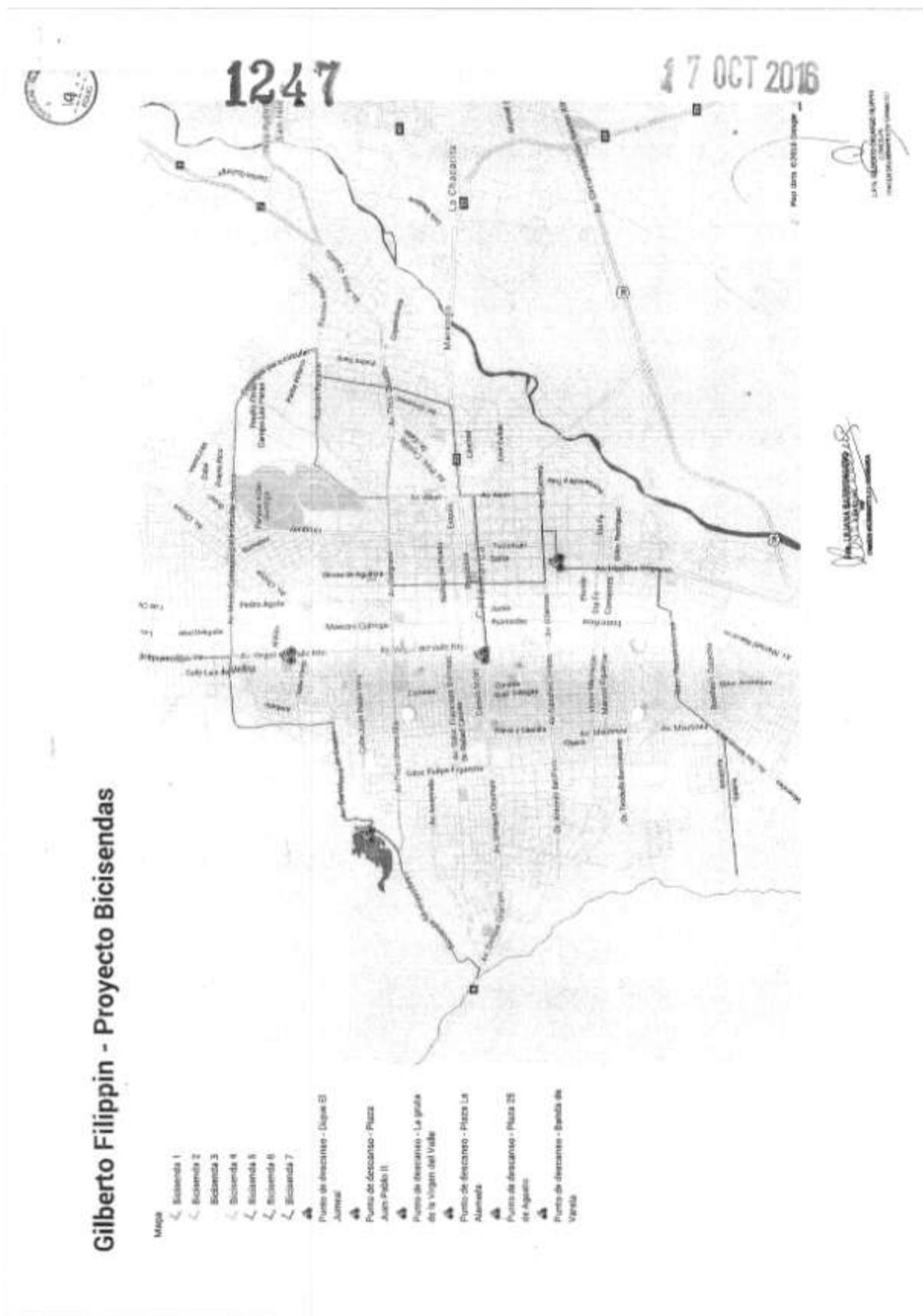
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6485 16
Expte. C.D. N°3226-F-16
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

Dr. GABRIEL SEBASTIÁN ESPILLOM
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CATAMARCA

María Juana Herrera
Vice Intendente
Concejo Deliberante de S.F. de Catamarca

...Sin Leyes no hay Patria...
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G. Nº

1247

17 OCT 2016

EXPTE. Nº11300-C-16.-

VISTO:

La Ordenanza N°6485/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del Mes de Agosto de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone Crear el Sistema de Transporte de Bicicleta (STB), que tendrá como objetivo promover el uso de la Bicicleta como Transporte saludable y respetuoso con el medio ambiente, y como método alternativo y complementario de transporte para reducir los niveles de congestión de tránsito en nuestra ciudad,

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6485/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria, a los Once días del Mes de Agosto de 2.016.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:
C.V.B.

FDG.:

C.F.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Presidente Concejo Deliberante
A/C Intendencia Municipal
DR. NESTOR E. MARTEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1249



17 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 SEP 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el día 10 de Septiembre como Día Municipal de Prevención del Suicidio, en todo el ámbito de nuestra ciudad Capital, en concordancia con lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio a nivel internacional y de acuerdo a la Declaración sancionada por la Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- La Autoridad de Aplicación organizará actividades y realizará acciones para la celebración del día establecido, en coordinación con los establecimientos educativos, medios de comunicación, centros culturales, científicos y de investigación, organizaciones no gubernamentales y otros, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº3865/05 y la Ley 27.130 "Ley Nacional de Prevención del Suicidio".

C.P.M. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1249



17 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6522 16
Expte. C.D. Nº 3515-P-16
Autor: Concejel Ariel Haroldo Pedemonte.

M. FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CALLE SERRAVALLO 1000
TEL. 054-422307



C.P.N. JUAN CRUZ BIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de la Ciudad de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

17 OCT 2016

DECRETO S.G. Nº

1249

EXPTE. Nº12968-C-16.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6522/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, a los Quince días del Mes de Setiembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone que se Instituya el 10 de Setiembre como "Día Municipal de Prevención del Suicidio", en todo el ámbito de nuestra Ciudad Capital, en concordancia con lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OSM) y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio a nivel Internacional y de acuerdo a la Declaración sancionada por la Cámara de Diputados de la Nación Argentina;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1º):- TENGASE por Promulgada la Ordenanza Nº6522/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, a los Quince días del Mes de Setiembre de 2.016.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES ... (A):
C.º ...

FO.º) C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Presidente Concejo Deliberante
A/C Intendencia Municipal
DR. NESTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIRIYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE E.E. Y G.G.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1250



CATAMARCACIUDAD

18 OCT 2016

Expediente GC-14827-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Alfaro Dominguez Elizabeth Nivia	94.328.207	\$ 5.000,00
2	Angeles Villanueva Wilmer Jhonnatan	94.646.292	\$ 5.000,00
3	Barriga Huaylla Reyna Alejandra	94.105.539	\$ 5.000,00
4	Carrizo Beatriz Raquel	23.561.846	\$ 5.000,00
5	Cunchila Lydia Cristina	18.060.793	\$ 5.000,00
6	Dafe Daouda	95.115.332	\$ 5.000,00
7	Fall Modou	19.032.442	\$ 5.000,00
8	Gomez Silva Judith Cecilia	95.437.906	\$ 5.000,00
9	Guayama Cordova Jose Nixo	94.760.293	\$ 5.000,00
10	Heredia Fabiana Alejandra	18.433.245	\$ 5.000,00
11	Jaramillo Lopez María Antonia	94.934.497	\$ 5.000,00
12	Jaramillo Velasquez Juan Alfredo	94.339.428	\$ 5.000,00
13	Jotayan Gabriela Ivana	36.504.266	\$ 5.000,00
14	Matos Meza Tofilo	8.732.216	\$ 5.000,00
15	Montoya Cesar Amadeo	26.904.414	\$ 5.000,00
16	Ndiaye Badara	95.187.968	\$ 5.000,00
17	Niang Mamadou	95.157.684	\$ 5.000,00
18	Oyola Julca Rosa Maria	95.274.753	\$ 5.000,00
19	Palavecino	7.968.882	\$ 5.000,00
20	Pereira Vileta Natalia	28.392.564	\$ 5.000,00
21	Subia Susana Ines	20.308.367	\$ 5.000,00
22	Thiam Abdou Khadre	95.115.320	\$ 5.000,00
23	Thiam Gora	95.178.761	\$ 5.000,00
24	Valverde Zavaleta Fanny Elizabeth	93.973.961	\$ 5.000,00
TOTAL SON PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100			\$ 120.000,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia*
(Ord. Nº 6209/15)

1256



19 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 SEP 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente, se encargue de realizar la obra correspondiente para ejecutar el adoquinado de la calle General Roca (Norte) en el tramo comprendido entre las calles Lavalle y Conesa, del Barrio de Villa Cubas, donde se enfrenta la Parroquia Sagrada Familia con la Plaza de Villa Cubas.

ARTÍCULO 2º.- La calle General Roca (Norte) en el tramo comprendido entre las calles Lavalle y Conesa, del Barrio de Villa Cubas, se convertirá en peatonal y tendrá acceso y circulación vehicular restringida solo para los propietarios de los inmuebles frentistas a la misma. Quedará prohibido el estacionamiento de vehículos en dicha peatonal.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se encargará de colocar e instalar el equipamiento urbano adecuado para que este tramo de la calle General Roca (Norte) adopte el carácter de peatonal.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia*
(Ord. Nº 6209/15)

1256



19 OCT 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº
Expte. C.D. Nº 3463-Z-16
Autor: Concejal Nicolás Zavaleta.

6550

16

DR. LEONARDO SERRANO ESPALSO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CATAMARCA



Maria Jimena Herrera
VICE PRESIDENTA 1ª
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

19 OCT 2016

1256

DECRETO S.G.Nº

Expte.Nº14310-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6550/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, a los Veintinueve días del mes de Setiembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes realice la obra del adoquinsdo en distintas calles del Barrio Villa Cubas;

Que a fs.05 la Dirección General de Planeamiento Urbano, área Secretaria de Planeamiento y Modernización, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6550 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de Setiembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1270



CATAMARCACIUDAD

20 OCT 2016

ANEXO I

Expediente GC-15004-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Alvarez Maria Alejandra	18.167.915	\$ 2.000,00
2	Alvarez Vega Monica Andrea	20.924.785	\$ 300,00
3	Baigorria Priscila Ruth	31.813.989	\$ 300,00
4	Bustamante Braian Maximiliano	39.997.680	\$ 500,00
5	Calvimonte Monica Patricia	22.896.900	\$ 500,00
6	Camponovo Lidia Haydee	12.931.677	\$ 500,00
7	Carreño Ana Beatriz	14.488.170	\$ 500,00
8	Carrizo Laura Micaela	28.309.502	\$ 500,00
9	Carrizo Micaela Beatriz	38.202.697	\$ 300,00
10	Castro Jorge Augusto	31.085.505	\$ 600,00
11	Chasampi Martin Remigio	13.635.249	\$ 300,00
12	Colazo Andrea Yesica	35.269.097	\$ 300,00
13	Corbalan Lucia Del Valle	21.318.724	\$ 500,00
14	Cordoba Maria Celeste	32.027.801	\$ 300,00
15	Di Cesar Franco	39.378.375	\$ 2.000,00
16	Diaz Lorena Alejandra Del Valle	32.628.033	\$ 300,00
17	Dominguez Leandro Sebastian	26.740.521	\$ 500,00
18	Elias Mardoqueo Ernesto	8.538.631	\$ 500,00
19	Gonzalez Marcela Viviana	22.397.282	\$ 600,00
20	Gutierrez Nicandro	12.038.996	\$ 500,00
21	Guzman Camila Johana	39.996.432	\$ 300,00
22	Herrera Ana Maria	16.934.327	\$ 300,00
23	Herrera Miguel Alfredo	7.854.873	\$ 300,00
24	Navarro Veronica Natalia	27.900.868	\$ 300,00
25	Nieto Carlina Ilda	12.796.782	\$ 1.000,00
26	Ocampo Braian Matias	40.599.503	\$ 300,00
27	Pacheco Marcelo Fabian	34.129.487	\$ 300,00
28	Paez David Nicolas	31.527.211	\$ 300,00
29	Paez Jose Claudio	25.302.119	\$ 800,00
30	Paez Luis Roberto	23.854.387	\$ 3.000,00
31	Paz Noelia Evangelina del Valle	34.323.840	\$ 300,00
32	Quiroga Jose Mauro Jonatan	35.208.716	\$ 300,00
33	Robledo Erika Johana	40.273.724	\$ 300,00
34	Salva Julia Noelia	30.375.528	\$ 300,00
35	Silva Mariana Del Carmen	35.501.630	\$ 300,00
36	Sosa Claudio Soledad	27.351.869	\$ 300,00
37	Tejerina German Rodolfo	36.844.805	\$ 2.000,00
38	Toledo Reina Isabel	26.433.060	\$ 300,00
39	Toro Kjori Quilla	31.813.918	\$ 1.800,00
40	Vaquel Maria Alicia	18.188.363	\$ 300,00
41	Vega Martha Yanina	34.129.477	\$ 300,00
TOTAL SON PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100			\$ 25.200,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DELIV. PERREA
JEFE DE UNIDAD, MESA DE E.C. y S.S.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1272



20 OCT 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ANEXO

Expte. Ref. N°

GC-14700-G-16

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	CARRIZO, HILDA ANDREA	30.676.478	\$ 1.000 ,00	
2	LOPEZ, FABIANA BEATRIZ	22.219.595	\$ 1.000 ,00	
3	ROBERTS, GRACIELA BEATRIZ	11.366.837	\$ 1.000,00	
4	GOMEZ, MARTA LUCRECIA	22.725.964	\$ 2.000,00	
		TOTAL	\$ 5.000,00	

ES COPIA

Lic. RAUL A. JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. HERNAN MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRELA DEL V. PEREA
JEFE DE PARTO DE SA. DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA

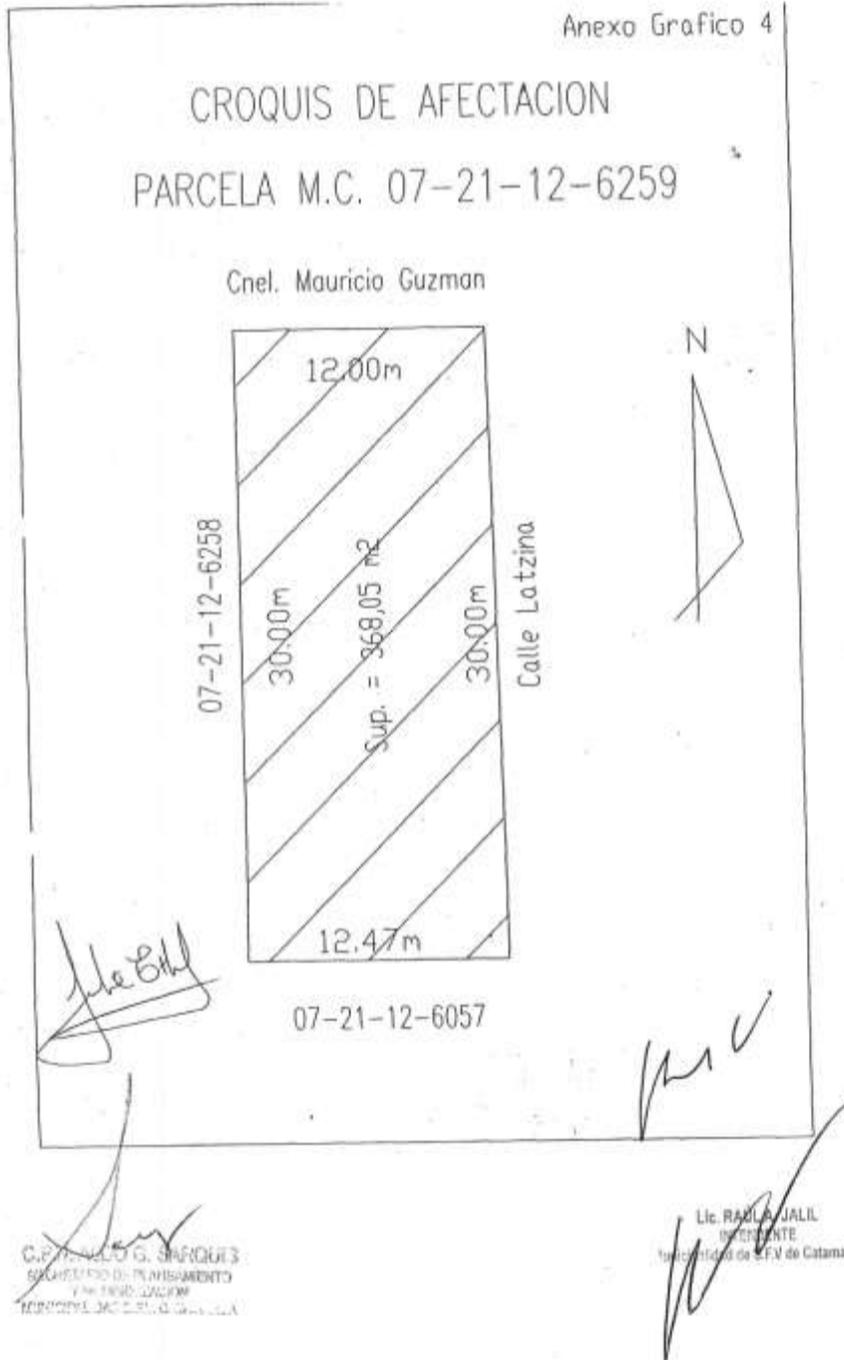


1274



20 OCT 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca
ANEXO I





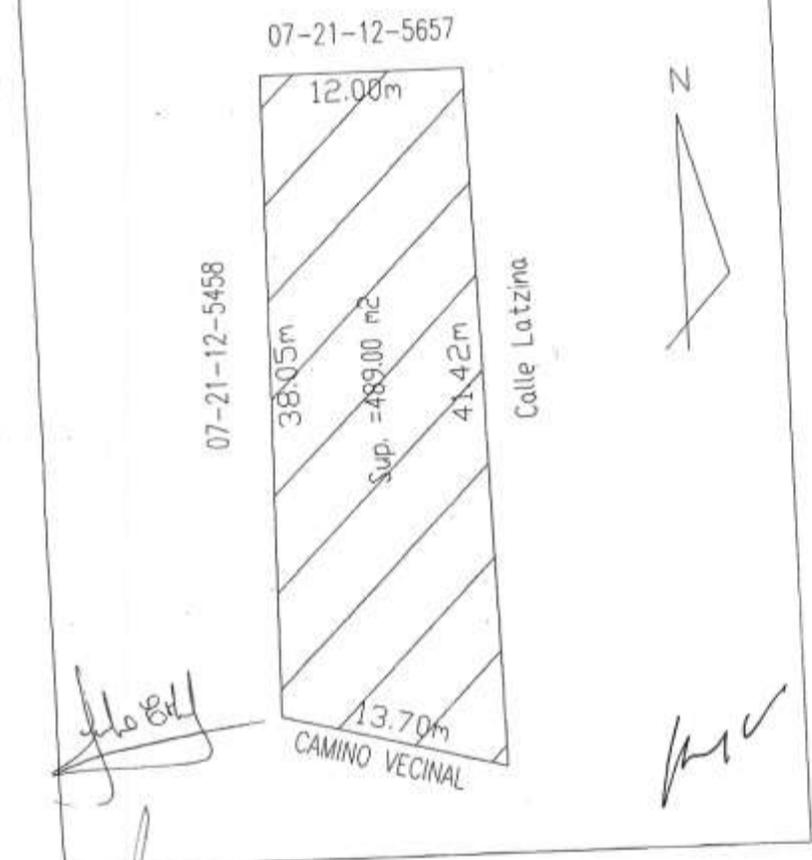
1274



20 OCT 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fern. del Valle de Catamarca
ANEXO II

Anexo Grafico 6
CROQUIS DE AFECTACION
PARCELA M.C. 07-21-12-5460



[Signature]
G. ENRIQUE G. SARGENTIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANO
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

[Signature]
L. RAÚL A. JALIL
INGENIERO
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



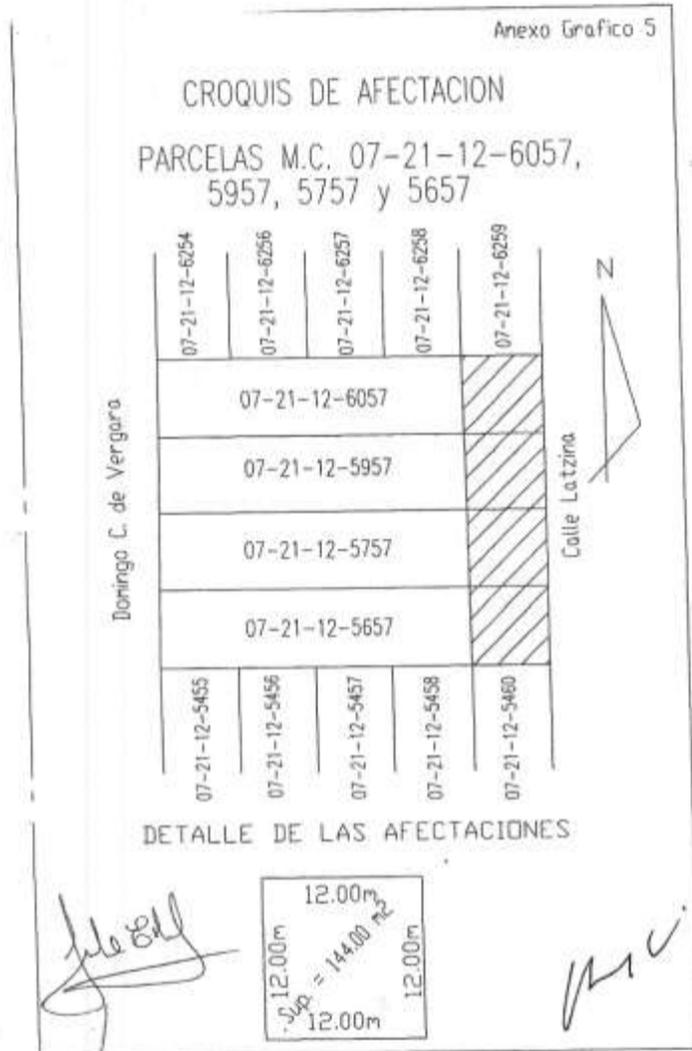
1274



20 OCT 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO III



C.P.N. ALLANOS ARQUI3
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y URBANISMO

M. RAUL A. JALIL
INDEPENDIENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

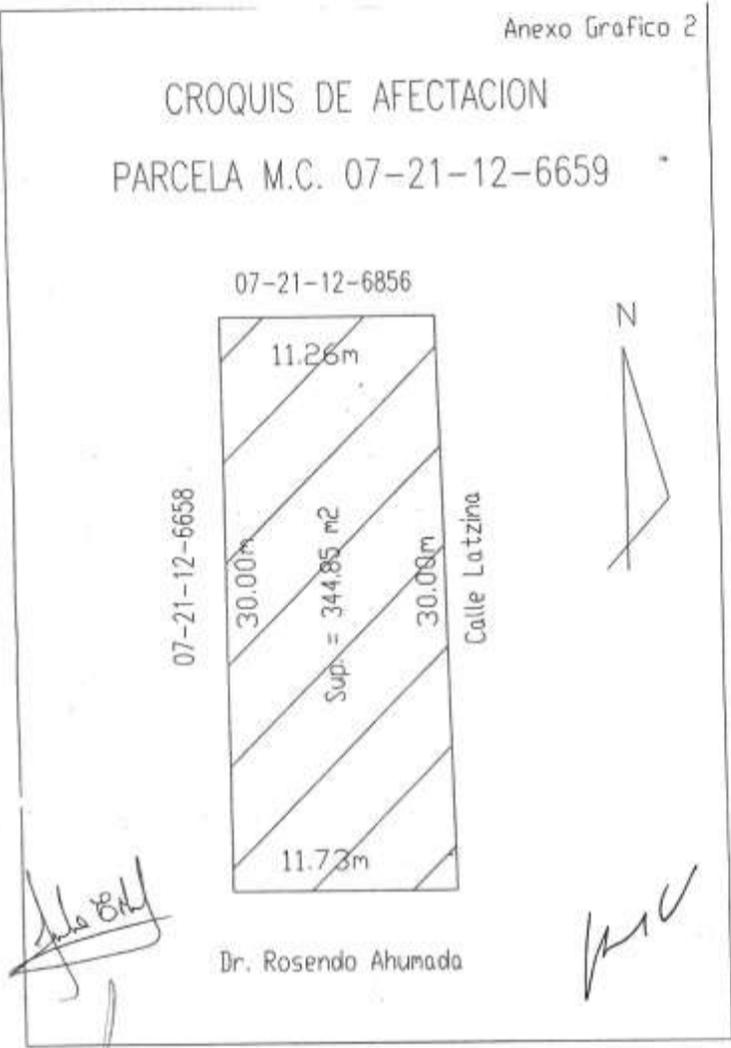


Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

ANEXO IV

Anexo Grafico 2

CROQUIS DE AFECTACION
PARCELA M.C. 07-21-12-6659



C. FERNANDO G. MARQUIS
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y MODERNIZACION
MUNICIPAL DE SAN F. DEL V. DE CATAMARCA

LIC. ROSALBA JALIL
INGENIERA
MUNICIPAL DE SAN F. DEL V. DE CATAMARCA



1274



20 OCT 2016

CONVENIO DE AVENIMIENTO

Entre la **Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca**, CUIT N°30-99901035-7, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Licenciado Raúl Jalil**, DNI N°16.283.466, con domicilio en calle Rioja N°631 de la Ciudad de San Fernando Del Valle de Catamarca, por una parte, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD** y por la otra el **Sr. Carlos Cesar Dalla Lasta**, DNI N° 11.682.855, con domicilio en Barrio Lomas del Tala Casa N° 15, segunda etapa de esta ciudad capital de Catamarca, en carácter de **heredero y administrador de la Sucesión de Atilio Rafael Dalla Lasta** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación (Expte. 1421/68 Dalla Lasta Atilio Rafael s/ Sucesorio), quien concurre por derecho propio y el **Sr. Fernando Mario Bracamonte**, DNI N° 22.798.664, con domicilio real en Avenida Ocampo N° 3202 y constituyéndolo a todos los efectos legales en calle Maipú N° 305 de esta ciudad, **en nombre y representación del Sr. Mario Edgardo Dalla Lasta**, DNI N° 6.962.101, conforme lo justifica con copia que se adjunta del Poder General para Juicios y Gestiones Administrativas otorgado a su favor mediante Escritura N° Doscientos Cuarenta y Dos pasada por ante Escribana Lía G. Álvarez de Castro, ambos en carácter de propietarios de los inmueble que infra se describe: quienes en adelante se denominan los **PROPIETARIOS**, y ambas partes en conjunto denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO**, el que se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRELIMINAR

Ambas partes reconocen que en virtud de la Ordenanza Municipal 5624/13, la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca declaró de utilidad pública sujeto a expropiación lotes de terreno ubicados en la zona de Villa Achachay e involucrando la matricula catastral **M.C.07-21-12-6659 (M.F.R. 11802 - Padrón N°10140) propiedad de Mario Edgardo Dalla Lasta;** y las matriculas catastrales **M.C.07-21-12-6259 (Ficha Finca 1166 - Año 1979 - Padrón N°10227); M.C.07-21-12-5460 (Ficha Finca 1179 - Año 1979 - Padrón N°10214); M.C.07-21-12-6057 (Ficha Finca 1171 - Año 1979 - Padrón N°10222); M.C.07-21-12-5957 (Ficha Finca**

xRJ

Lic. RAÚL JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

1172 – Año 1979 – Padrón Nº10217); M.C.07-21-12-5757 (Ficha Finca 1173– Año 1979– Padrón Nº10220); M.C.07-21-12-5657 (Ficha Finca 1174 – Año 1979 – Padrón Nº10219) propiedad de Atilio Rafael Dalla Lasta, titularidad dominial que surge acreditada de los informes de dominio que obran en el expediente administrativo municipal -E-03282-D-16.

-Los inmuebles de mención se encuentran en una zona urbana, perfectamente consolidada con construcciones de buen a muy buen estado, son terrenos planos y la zona cuenta con todos los servicios, la expropiación sobre las siete matriculas detalladas, se materializa sobre tres terrenos en su totalidad y sobre fracciones o parte de terreno en los restantes cuatro lotes. Las superficie de los terrenos varian y son de 344 metros, 368 metro y 489 metros.-

-Como consecuencia de lo manifestado en punto anterior, la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca inicio juicio de expropiación en contra de Atilio Rafael Dalla Lasta caratulado “Expte 459/2013 – Municipalidad de San Fdo. Del Valle de Catamarca c/ Dalla Lasta Atilio Rafael s/ Expropiación”, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación por las matriculas catastrales M.C.07-21-12-6259 (Ficha Finca 1166 - Año 1979 – Padrón Nº10227); M.C.07-21-12-5460 (Ficha Finca 1179 - Año 1979 – Padrón Nº10214); M.C.07-21-12-6057 (Ficha Finca 1171 – Año 1979 – Padrón Nº10222); M.C.07-21-12-5957 (Ficha Finca 1172 – Año 1979 – Padrón Nº10217); M.C.07-21-12-5757 (Ficha Finca 1173– Año 1979– Padrón Nº10220); M.C.07-21-12-5657 (Ficha Finca 1174 – Año 1979 – Padrón Nº10219); y en contra de Mario Edgardo Dalla Lasta caratulado “Expte. Nº459/2013 Nº544/2013- Municipalidad de San Fdo. Del Valle de Catamarca c/ Dalla Lasta, Mario Edgardo s/ Expropiación”, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación por la matricula catastral M.C.07-21-12-6659 (M.F.R. 11802 – Padrón Nº10140), los que a la fecha aún se encuentran pendiente y que a la fecha la Municipalidad no realizó el traslado de demanda por lo que esta parte aún no se presentó a contestar demanda en sede judicial.

-Como consecuencia de ambos procesos judiciales instados en contra de Atilio Rafael Dalla Lasta y Mario Edgardo Dalla Lasta, las partes manifiestan que el Sr. Carlos Cesar Dalla Lasta actua en nombre y representación de Atilio Rafael Dalla Lasta en virtud de





1274



20 OCT 2016

Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

la representación que ejerce como administrador de la Sucesión, debiendo percibir en consecuencia los valores que eventualmente se entreguen en pago y de la misma manera lo hará el Sr. Fernando Mario Bracamonte en el carácter de mandatario del Sr. Mario Edgardo Dalla Lasta con suficientes facultades como para ello conforme surge de la cláusula de declaraciones complementarias contenidas en copia del poder que se adjunta.

-De conformidad a las actuaciones administrativas contenidas en el Expte. E-03282-D-16, se procedió a determinar el valor de los inmuebles y fracciones a expropiar considerando la superficie de terreno, ubicación del mismo, etc.

Las partes consideran la necesidad de propiciar este convenio a los fines de evitar futuras acciones judiciales de expropiación que dilaten la consecución de los objetivos de bien común que persigue la Ordenanza citada.-

CLAUSULA PRIMERA: Los **PROPIETARIOS** ceden y transfieren a la **MUNICIPALIDAD** y esta acepta la propiedad de los inmuebles identificados con matrícula catastral M.C.07-21-12-6659 (M.F.R. 11802 – Padrón Nº10140) propiedad de Mario Edgardo Dalla Lasta, y las matrículas catastrales M.C.07-21-12-6259 (Ficha Finca 1166 - Año 1979 – Padrón Nº10227); M.C.07-21-12-5460 (Ficha Finca 1179 - Año 1979 – Padrón Nº10214); M.C.07-21-12-6057 (Ficha Finca 1171 – Año 1979 – Padrón Nº10222); M.C.07-21-12-5957 (Ficha Finca 1172 – Año 1979 – Padrón Nº10217); M.C.07-21-12-5757 (Ficha Finca 1173– Año 1979– Padrón Nº10220); M.C.07-21-12-5657 (Ficha Finca 1174 – Año 1979 – Padrón Nº10219) propiedad de Atilio Rafael Dalla Lasta; conforme se detalla en los Anexos Gráficos cuyas superficies y linderos se detallan en los mismos, los que se adjuntan al presente Convenio y forman parte integrante del presente.-

CLAUSULA SEGUNDA: Como contraprestación por la transferencia de dominio aceptada, la **MUNICIPALIDAD** asume la obligación de pago de la siguiente forma:

- 1) La suma de Pesos (\$560.000) en relación a los inmuebles afectados de propiedad de Atilio Rafael Dalla Lasta matrículas catastrales M.C.07-21-12-6259; M.C.07-21-12-5460; M.C.07-21-12-6057; M.C.07-21-12-5957; M.C.07-21-12-; M.C.07-21-12-5657, en seis pagos a realizar de la siguiente manera: cinco cuotas iguales,

J. J. J. J. J. J.
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

mensuales y consecutivas desde la aprobación del presente convenio de pesos (\$100.000) y una última cuota de pesos (\$60.000).

- 2) La suma de Pesos (\$180.000) en relación al único inmueble afectado de propiedad del Sr. Mario Edgardo Dalla Lasta matrícula catastral M.C. 07-21-12-6659, en tres pagos a realizar en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas desde la aprobación del presente convenio de pesos (\$60.000).

CLAUSULA TERCERA: Los **PROPIETARIOS** declara que la totalidad de los lotes de terreno objeto del presente convenio se encuentran libres de todo ocupante, tomando formalmente la **MUNICIPALIDAD** posesión de las mismas, las que afectaran al Dominio Público como parte de la trama urbana del sector.-

CLAUSULA CUARTA: Para todos los efectos derivados del presente convenio **LAS PARTES** constituyen domicilio especial en los detallados ut supra. En ellos se tendrán por validas notificaciones, citaciones y cualquier otra cuestión judicial o extrajudicial que tuviere lugar, aceptando expresamente las partes dirimidas eventuales controversias judiciales en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Fernando Del Valle de Catamarca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso al Federal.-

En prueba de conformidad, **LAS PARTES**, suscriben Tres (3) ejemplares del presente convenio de igual tenor, quedando cada uno en poder de las partes, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de de 2016.-

xRJ
Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamar



1274

20 OCT 2016

ESCRIBANIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

C-E-R-T-I-F-I-C-O: que las firmas que anteceden fueron puesta en mi presencia y corresponden a: FERNANDO MARIO BRACAMONTE, D.N.I.Nº 22.798.664, CARLOS CESAR DALLA LASTA, D.N.I.N 11.682.855 Y LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL, D.N.I.º 16.283.466, Intendente Municipal de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. -

La presente certificación no juzga el contenido del documento.-

Según consta en libro V para requerimientos de firmas e impresiones digitales acta y foja Nº 067, de fecha 16 de Agosto de 2016, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. -



SILVIA BROCH. DE CASTILLO
ESCRIBANA DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA